



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado
Dirección General de Estudios de Posgrado



APLICACIÓN DE LA RR N° 04215-R-17 en las UNIDADES DE POSGRADO (UPG)

Para la inscripción en el Registro de Tesis de Posgrado a través del SUM, se deberá cumplir los siguientes pasos:

- Paso 1:** UPG publica la relación de docentes que forman parte de los Grupos de Investigación (GI) de la Facultad, que están habilitados para ser asesores de tesis.
- Paso 2:** El tesista de maestría o doctorado presenta a la UPG en formato único de trámite (FUT), los siguientes requisitos:
- Proyecto de Tesis
 - Carta de aceptación del asesor de tesis (del GI de la Facultad)
 - Pago por concepto de 'Asesoría de Tesis', tarifa por semestre académico:
 - Docente universitario UNMSM: S/. 202.50 *
 - Ingresantes hasta el período académico 2014-I: S/. 405.00 *
- (*) Tarifa que se actualizará cada año según valor de la UIT
El pago se realiza en el Banco Financiero a la Cta.Cte. UNMSM, concepto de pago: **201-169**

Plazo para entrega de requisitos a UPG: hasta el **12 de agosto 2017** o como máximo hasta el **23 de setiembre 2017**

- Paso 3:** UPG revisa requisitos, de estar conforme, registra y emite Dictamen Directoral con el cual se inscribe el proyecto de tesis y se designa al asesor.
- Paso 4:** En el período de matrícula regular (del 14 de agosto al 26 de agosto) o como máximo en el período de matrícula extemporánea (del 25 de setiembre al 28 de octubre), la UPG ingresa los datos, a través de la plataforma del SUM, en los siguientes campos:
- Código de alumno
 - Nombre del proyecto de tesis
 - Nombres y apellidos del asesor de tesis
 - N° de dictamen de UPG
 - Semestre académico

Finalizado, imprime constancia de registro para el semestre académico respectivo, y entrega al tesista en la fecha establecida por la UPG.

Nota:

1. A partir del semestre académico 2018-I, el ingreso de datos al SUM se realizará sólo en el período de matrícula regular.
2. Están exceptuados los graduandos que al 30.JUN.2017, han sido declarados expeditos y cuentan con los informes favorables de su Asesor y del Jurado Informante, debiendo continuar su trámite de sustentación.

